RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2.022).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2021 01004** 00

Cumplida la convocatoria edictal con el lleno de los requisitos legales, y fenecido el término emplazatorio sin que se haya hecho presente al juzgado el ejecutado a recibir la notificación ordenada se procede por el despacho a la designación del curador ad – *litem* que lo ha de representar dentro del presente trámite, cargo que ejercerá el auxiliar que figura a continuación se relaciona.

CARLOS HERIBERTO RAMÍREZ CARDOZO
CALLE 57 # 77A - 54
BOGOTA
Cedula de Ciudadanía No. 79.055.693
email: carlosramirez1969@hotmail.com

Señálese por concepto de **gastos de curaduría** la suma de $ 400000, acredítese su pago mediante consignación bancaria o recibo que allegue el auxiliar.

Por secretaría comuníquese la designación mediante telegrama y correo electrónico, con la advertencia que es de obligatoria aceptación, so pena de las sanciones que indica la Ley 446 de 1998, salvo excepción justificada, y que con el acto de notificación se entenderá por aceptado el cargo.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Bjf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. **123**, hoy **9 de agosto de 2022**.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035

@J35CM

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2fc77a139fac68821587963c368bf352a415c54d9395a334f2524105d3e5323**
Documento generado en 08/08/2022 01:33:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica